

36

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C.,

09 JUL

de dos mil veinte (2020)

Filiación 2019-912

1.- Incorporar al proceso el trámite de notificación personal y por aviso al demandado a la dirección reportada en la demanda en esta ciudad, vista a folios 29 a 33.

2.-Requerir a la parte actora para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, a la dirección reportada en la demanda en el municipio de la Vega – Cundinamarca-so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 49	FECHA 10 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	